



## ACCIONARIA EXCHANGE S.A.

1) José María GREGORIO, 08/10/1950, comerciante, DNI 8.490.068, Posadas 1120, piso 5º departamento "A", CABA; Martín BLANCO, 04/07/198, abogado, DNI 28.321.158, Cóndor 1446, CABA y Jesús Ángel BLANCO, 17/08/1952, empresario, DNI 10.329.026, Condor 1446, CABA. 2) 16/07/2019. 3) ACCIONARIA EXCHANGE S.A. 4) Posadas 1564, piso 2º, oficina 200, CABA. 5) a) CAMBIARIAS: Previa autorización del Banco Central de la República Argentina (BCRA), la sociedad podrá efectuar las operaciones permitidas por la ley 18.924 de Casas, Agencias y Oficinas de Cambio, su reglamentación y normas específicas que establece el Banco Central de la República Argentina y las que en el futuro las modifiquen, sustituyan o complementen, a saber: I. Casas de Cambio: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; Compra, venta y emisión de cheques, transferencias postales, telegráficas y telefónicas, vales postales, giros y cheques de viajero, en moneda extranjera; Compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega"; Ingreso y egreso del país de billetes extranjeros y oro amonedado y en barras de "buena entrega"; arbitrajes con residentes. II. Agencias de Cambio: Compra y venta de billetes y monedas extranjeras; Compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios; compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega"; para la atención de sus operaciones deben aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios y con casas y agencias de cambio. III. Oficinas de Cambio: Compra de monedas, billetes y cheques de viajero en divisas extranjeras; estos valores deberán ser vendidos únicamente a las instituciones autorizadas para operar en cambios y casas de cambio. b) FINANCIERAS: la sociedad podrá realizar operaciones y actos que tengan por objeto títulos de crédito y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra clase. No podrá realizar actividades reguladas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran del concurso público. c) MANDATARIAS: Mediante la realización de todo tipo de contratos de mandato, con o sin representación, comisiones, servicios a terceros y gestiones de negocios vinculados con el objeto social. d) SERVICIOS: Servicio de cobranzas de facturas, de impuestos, de servicios y todo otro pago a empresas adheridas al servicio de Pago Fácil, Rapipago u otras empresas de cobro que operen en el país en la actualidad o en el futuro. Las actividades en las que deba intervenir un profesional matriculado, deberán ser realizadas por este último. 6) 99 años. 7) Pesos Un Millón (\$ 1.000.000). 8) Directorio: Presidente: José María GREGORIO y Director suplente: Martín BLANCO, todos con domicilio especial en Posadas 1564, piso 2º, oficina 200, CABA. 9) El presidente o el Vicepresidente. 10) 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 138 de fecha 16/07/2019 Reg. N° 1968 Mariano Alberto Duran Costa y Barcia - Habilitado D.N.R.O. N° 3995

e. 31/07/2019 N° 55557/19 v. 31/07/2019

**Fecha de publicacion:** 31/07/2019